



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 19
MADRID

RF: Hecho relevante que sustituye a otro presentado anteriormente con fecha 28 de Octubre de 2005 y número de registro de entrada 2005104726 relativo a la Fusión de Fondos:

Fondo absorbente:

HISPAMER DINERO 1, FI. (próximo SANTANDER DINERO, FI) (Inscrito en CNMV como FIAMM Nº 171).

Fondos absorbidos:

BCH FONDIMO 1, FI. (Inscrito en CNMV como FIAMM Nº 20).

BCH FONDIMO 2, FI (Inscrito en CNMV como FIAMM Nº 83).

Madrid, 24 de noviembre de 2005

Muy señores nuestros:

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

A fin de reorganizar nuestra actual gama de Fondos, y al objeto de evitar duplicidades en la misma, SANTANDER GESTIÓN DE ACTIVOS, SA, SGIIC, como Sociedad Gestora, y BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA, como Entidad Depositaria, y SANTANDER INVESTMENT SERVICES, SA como Entidad Depositaria entrante del fondo absorbente, han acordado iniciar la fusión de aquellos Fondos cuyos elementos definitorios esenciales resulten muy próximos.

Asimismo, se ha solicitado Autorización a CNMV para la sustitución de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA, inscrita en el Registro de Entidades Depositarias de la CNMV con el nº 1, como Entidad Depositaria del Fondo absorbente por SANTANDER INVESTMENT SERVICES, SA, inscrita en el Registro de Entidades Depositarias de Instituciones de Inversión Colectiva con el nº 42, como Entidad Depositaria entrante.

1.- Fusión de fondos

HISPAMER DINERO 1, FI (próximo SANTANDER DINERO, FI) (fondo absorbente)

BCH FONDIMO 1, FI (fondo absorbido).

BCH FONDIMO 2, FI (fondo absorbido).

Se va a proceder a la modificación de la política de Inversión del fondo resultante de la Fusión, HISPAMER DINERO 1, FI, (en trámites a cambio de denominación a SANTANDER DINERO, FI) en las condiciones y términos que se recogen a continuación y que de forma más amplia y detallada serán recogidos en el Folleto Informativo que se registrará en la CNMV:

2.- Política de inversión

El Fondo Absorbente dejará de ser un FIAMM para pasar a ser Fondo de Renta Fija a Corto Plazo con las siguientes características:

> **Vocación inversora:** Renta Fija Corto Plazo. El Fondo invierte el 100% en activos del mercado monetario a corto plazo en euros, con un máximo del 5% en moneda no euro.

> **Política de inversiones:**

Valores- Emisores: El Fondo podrá invertir tanto en emisiones públicas como privadas, sin determinar porcentajes. Dentro de la Renta Fija pública invertirá fundamentalmente en emisiones de los tesoros de los países del área euro, organismos de carácter público y entidades supranacionales, sin descartar emisores de otros países OCDE. Dentro de la Renta Fija Privada, invertirá fundamentalmente en activos denominados en monedas euro emitidos por compañías domiciliadas en países OCDE. Invertirá en activos de emisores con elevada calificación crediticia, es decir, un máximo del 25% de cartera en Renta Fija podrá estar invertida en emisores con calidad crediticia P-3, siendo el resto de emisores de calidad superior. En concreto este Fondo invierte mayoritariamente en emisores: P-1 (Moody's)/ A-1 (Standard & Poor's) o similares en otras agencias.

La duración media de la cartera se sitúa en torno a los 6 meses.



Los activos en los que invierte el Fondo estarán denominados en monedas euro, si bien no podrán superar el 5% en moneda no euro.

Mercados: los valores en los que invierte el Fondo se negocian principalmente en los mercados de valores pertenecientes al área euro, si bien puntualmente se podrá invertir en valores negociados e otros mercados de la OCDE que en cada momento estén autorizados por la CNMV.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados tanto negociados como no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión

3.- Cambio de denominación

Como consecuencia de la fusión se van a iniciar los trámites para la modificación de la denominación del fondo absorbente, que pasará a ser **SANTANDER DINERO, FI**.

Dicho cambio se llevará a cabo mediante la modificación del Reglamento de Gestión, adoptando el nuevo texto refundido elaborado por la CNMV. La inscripción de la nueva denominación será comunicada en el próximo Informe Trimestral.

4.- Régimen de Preavisos y pago de Reembolsos:

Asimismo, al haber abandonado el régimen de FIAMM para pasar a ser un FI de Renta Fija a Corto Plazo, se modifica el régimen de preavisos y plazo máximo de pago del reembolso de participaciones por el Depositario, que quedará establecido como sigue:

- Preaviso: La Sociedad gestora exige el preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.
- El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la presentación de la solicitud (actualmente fijado en un día hábil). Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio del fondo así lo exijan

5.- Otros datos de interés:

- Inversión mínima inicial: Pasa de 1 participación a **30.000 euros**.
- Inversión mínima a mantener: 1 participación, excepto para los partícipes de los Fondos absorbidos.
- Régimen de comisiones:

Comisión de gestión: 1% anual sobre el patrimonio del fondo

Comisión de depósito: 0,10% anual sobre el patrimonio del fondo.

Comisión de suscripción: 0% sobre el importe suscrito.

Comisión de reembolso: 0% sobre el importe reembolsado.

- Se modifica la redacción de la definición del día hábil, que queda como sigue: "A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15.00 horas (hora peninsular) o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio".

Previsiblemente la presente fusión se ejecutará el próximo día 15 de enero de 2005.

Al carecer todos los fondos implicados en la fusión de comisión de reembolso, los partícipes tienen derecho de información sobre estas modificaciones, con carácter previo a su entrada en vigor, y a reembolsar sus



Gestión de Activos
Grupo Santander

participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas a traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud

Dichas modificaciones entraran en vigor al inscribirse en la CNMV el folleto actualizado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes.

Atentamente,

M^º José Lorenzo Martín
SANTANDER GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. SGIC